



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

31 Ene 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 401

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a Doña Paula Zúñiga Fuentes

El Oficio N° 7.436 de fecha 04 de Noviembre de 2009 de la Contraloría Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

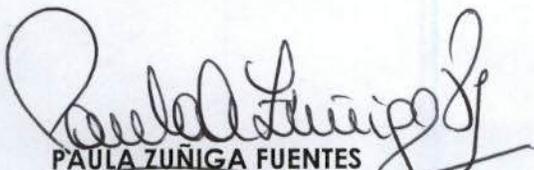
Que existe una gran cantidad de documentación a fin de ser firmada por parte de la Sra. Alcaldesa, entre ellos diversos oficios donde se emiten respuestas o consultas o diversos servicios, a la comunidad y a Contraloría Regional del Maule, entre otros.

Que la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 63 letra J), prescribe que: "El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra J) Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas".

DECRETO:

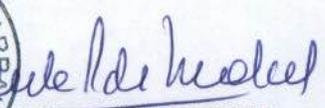
DELEGESE, al Administrador Municipal don IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Directivo, Grado "6" en la E.M.S. o a quién ejerza su cargo en calidad de subrogante o suplente, pudiendo firmar los **diversos oficios que emite el municipio a los distintos servicios o entidades públicas**, bajo la fórmula "Por Orden Del Señor Alcalde".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

AGS
DISTRIBUCION
- Secretaría Municipal.
- Administración.
- Oficina de Partes.
- Jurídico




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

25/01